

BASES DE LA PROMOCION PROGRAMA “CUENTA VERDE EMPRESAS” DE CAJA RURAL DE CENTRAL

Las condiciones del Programa “Cuenta Verde Empresas” de Caja Rural Central pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural Central y en www.ruralcentral.es.

Primera. - ¿Qué es el Programa “Cuenta Verde Empresas”?

“Cuenta Verde Empresas” es el Programa de Caja Rural Central diseñado para que sus clientes Empresas puedan obtener la bonificación total de la comisión de mantenimiento de cuenta, en cada periodo de liquidación de la misma.

Segunda. - ¿A quién se dirige el Programa “Cuenta Verde Empresas”?

El Programa “Cuenta Verde Empresas” está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Caja Rural Central, titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera. - Ventajas del Programa “Cuenta Verde Empresas”

En función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto, el cliente podrá conseguir una bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta.

En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener la bonificación se procederá al pago total de la comisión de mantenimiento de cuenta correspondiente al periodo de liquidación en el que se encuentre.

El Programa “Cuenta Verde Empresas”, recoge a través del pago trimestral de la comisión de mantenimiento de las cuentas indicadas en el Anexo, los siguientes servicios:

- **Mantenimiento:** que incluye el servicio por el cual la Entidad gestiona la misma para que el cliente pueda operar con ella, es decir, por mantener la cuenta abierta, activa y por guardar su dinero.
- **Administración:** que incluye el servicio por el que la Entidad registra en la cuenta, mediante anotaciones o movimientos el uso que el titular hace de ella.
- **Transferencias:** comisión por el de envío de dinero, con abono día siguiente, mismo día; emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago participante en el programa (ver Anexo), a otras cuentas de pago con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta de pago.
- **Tarjetas de crédito:** comisión de emisión y de mantenimiento de aquellas tarjetas de crédito domiciliadas en la cuenta participante en el programa (ver Anexo).

Dr. José M.ª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4º, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1º - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

v.16-09-2025



Cuarta. - Requisitos y Bonificaciones del Programa “Cuenta Verde Empresas”

Para acceder a la bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta, **será imprescindible cumplir con los requisitos de acceso al programa** que consisten en tener informada en la entidad una dirección de correo electrónico correcta, disponer de Infomail o buzón virtual como sistema de correspondencia y tengan activa la banca online de la entidad, Ruralvía.

1.- EMPRESAS, NEGOCIOS Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ASOCIACIONES:

Los titulares de cuentas de pago de Empresas, Negocios y Comunidades de propietarios y Asociaciones indicadas en el Anexo obtendrán una bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta, si en el último día del mes anterior al de cada periodo de liquidación, **cumplen con los requisitos establecidos en la opción A o B.**

OPCIÓN A: Cumplir 1 de las condiciones de productos principales y 2 de las condiciones de productos adicionales.

OPCIÓN B: Cumplir 4 de las condiciones de productos adicionales.

CONDICIONES DE PRODUCTOS PRINCIPALES:

- **PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:** Mantener un saldo deudor el último día del mes de revisión en **productos de financiación igual o superior a 50.000 € en el caso de clientes Empresas, a 15.000 € en clientes Negocios y a 6.000 € para clientes Comunidades de propietarios y Asociaciones.**

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener la bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta.

- **PRODUCTOS DE INVERSIÓN:** Tener un saldo medio mensual en **productos de inversión igual o superior a 50.000 € en el caso de clientes Empresas, a 25.000 € en clientes Negocios y a 3.000 € para clientes Comunidades de propietarios y Asociaciones.**

Los productos de inversión que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener la bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta.

- **CUENTAS VISTA:** Disponer de un saldo **medio mensual en cuentas corrientes o libretas de ahorro igual o superior a 25.000 € en el caso de clientes Empresas, a 10.000 € en clientes Negocios y a 6.000 € para clientes Comunidades de propietarios y Asociaciones.**

Dr. José M.ª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4º, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1º - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

v.16-09-2025



CONDICIONES DE PRODUCTOS ADICIONALES:

- **SEGUROS SOCIALES EMPRESA:** Pagar mensualmente los Seguros Sociales de la empresa a través de domiciliación en la cuenta.
- **IMPUESTOS ESTATALES:** Tener domiciliado y que se haya producido el pago de al menos uno de los Impuestos Estatales en los últimos seis meses.
- **INGRESOS:** Tener unos **ingresos mensuales en cuenta superiores a 5.000 €.**
- **TARJETAS:** Tener una **tarjeta de crédito** asociada a la cuenta y haber realizado con ella en los últimos 3 meses, al menos **3 operaciones**.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados “fuera de línea” o “desatendidos”, como, por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen cuando se incorporen al saldo dispuesto.

- **RECIBOS:** Emitir al menos **25 recibos al mes en remesas de Cuaderno 19.**
- **TRANSFERENCIAS:** Emitir al menos **3.000 € al mes en transferencias a través de Cuaderno 34.**
- **TPV:** Facturar al menos **1.000 € al mes en TPV de Caja Rural Central.**
- **SEGUROS:** Tener algún **producto de seguro contratado y en vigor** en Caja Rural Central.

Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener la bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta.

2.- GRANDES EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS: Los titulares de cuentas de pago de Grandes Empresas y Administraciones Públicas indicadas en el Anexo, para obtener la bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta solo necesitan cumplir los requisitos de acceso al programa.

3.- CLIENTES NUEVOS: Los clientes que procedan a abrir una de las cuentas de pago indicadas en el Anexo obtendrán una bonificación del 100% de la comisión de mantenimiento de cuenta **durante los 6 primeros meses desde la contratación. Una vez transcurridos los seis primeros meses tras la apertura de la cuenta**, para continuar obteniendo la bonificación, el cliente deberá cumplir los requisitos indicados en este apartado para cada segmento de clientes Empresas.

Dr. José M.º Sargent, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4º, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1º - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

v.16-09-2025



Quinta. - Inclusión de un cliente en el Programa “Cuenta Verde Empresas”

El Programa “Cuenta Verde Empresas” será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Plan, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al octavo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Programa) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el Programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados en el punto 3 del apartado cuarto (“Clientes Nuevos”), serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al octavo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en julio hasta en torno al octavo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el octavo día hábil de julio hasta el octavo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Sexta. - Criterio de liquidación de la comisión de mantenimiento por aplicación del Programa “Cuenta Verde Empresas”

El criterio para la liquidación de la comisión de mantenimiento se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Programa (indicados en el punto cuarto) en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Programa, dicha comisión tendrá una bonificación del 100%; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la citada comisión el cliente no cumpliese los requisitos del Programa, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Séptima. - Duración del Programa “Cuenta Verde Empresas”

Dr. José M.º Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4º, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1º - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

v.16-09-2025



La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural Central se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa “Cuenta Verde Empresas”, así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural Central decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa “Cuenta Verde Empresas”, lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Octava. - Baja de un cliente del Programa “Cuenta Verde Empresas”

La baja del cliente del Programa “Cuenta Verde Empresas”, se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el Plan por incumplimiento de los requisitos en un mes no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “Cuenta Verde Empresas”, de Caja Rural Central

Novena. - Exenciones y exclusiones del Programa “Cuenta Verde Empresas”

Estarán exentos del Plan “Cuenta Verde Empresas” de Caja Rural Central aquellos clientes, personas jurídicas, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Programa “Cuenta Verde Empresas”, a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o clientes que tengan negociadas determinadas condiciones.

Décima. - Ejemplo representativo de la cuenta

Sin bonificación: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -3,552%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 45 € al trimestre.

Con bonificación del 100%: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 0 € al trimestre, al obtener una bonificación del 100% por el cumplimiento de los requisitos solicitados del Programa “Cuenta Verde Empresas”.

Undécima. - Resolución de incidencias del Programa “Cuenta Verde Empresas”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa “Cuenta Verde Empresas” comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural Central o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono: 966 747 800

Email: atenciondigitalcrc@crcentral.es

Dirección Postal:

Dr. José M.ª Sargent, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

v.16-09-2025



Caja Rural Central
Dr. José M.ª Sarget, nº29
03300 - Orihuela (Alicante)

ANEXO

Las cuentas de pago que podrán beneficiarse de alguna bonificación, reducción o exención serán las siguientes:

- Cuenta Verde Empresas
- Cuenta Verde Negocios
- Cuenta Verde Comunidades de propietarios y Asociaciones
- Cuenta Verde Grandes Empresas
- Cuenta Verde Administraciones Públicas

Las tarjetas sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas serán las siguientes:

- T Empresa Oro

Dr. José M.ª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

www.ruralcentral.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

v.16-09-2025

